## VIEDMA, 08 DE NOVEIMBRE DE 2011

## VISTO:

Expediente N° 13162 – EDU – 2011 del registro del Ministerio de Educación – Consejo provincial de Educación; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1485/09, Artículo 1°, se convocó a Concurso de Antecedentes y Oposición para todos los cargos de Director y Vicedirector de los establecimientos educativos de Nivel Primario;

Que el artículo 5° de la Resolución citada, determina que todas las vacantes que se produzcan con posterioridad a la publicación inicial podrán ser incorporadas hasta con tres meses de anticipación a la fecha de la asamblea de designaciones;

Que por Resolución N° 966/11, se aprueba la nómina de vacantes destinadas a, Concurso N° 57 para proveer cargos de Director y Vicedirector de Establecimientos de Nivel Primario (Escuelas Primarias Comunes, Escuelas de Educación Especial, Escuelas de Formación Cooperativa y Laboral, Escuelas de Educación Básica para Adultos, Escuelas Hogares y Residencias Escolares);

Que en la mencionada resolución se publica un (1) cargo de Director de la Escuela de Educación Básica para Adultos N° 38 – 2da."A" – de Chichinales, vacante Creación Res.N° 351/03 Turno Noche – (CUE 6200833 ID 2), debiéndose desafectar, ya que en el mismo se desempeña la docente Sra. FERNÁNDEZ, Patricia Noemí con carácter de Interino, quien se encuentra cumpliendo funciones en la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, como vocal docente, por lo que de acuerdo a la reglamentación vigente se debe hacer reserva del cargo;

Que con posterioridad a la emisión de la Res.N° 966/11, mediante Resolución N° 1865/11 se ubica a la Vicedirectora en disponibilidad Sra. LOPEZ, Mónica Susana en la Escuela Primaria N° 52 – 1ra."A"- de Villa Regina (Vac. Renuncia PERAZZOLO, Nélida Res.N° 2283/00 – Turno Mañana -, por lo que se debe desafectar el cargo;

Que en el Anexo I de la Resolución N° 966/11 se publica erróneamente un (1) cargo de Director en la Escuela Primaria N° 326 – 2da."B" – de Ingeniero Jacobacci, vacante Creación Res.N° 4608/02 – Turno Mañana – (CUE 6200090 ID 19), ya que en el mismo se desempeña como titular la docente OTTO, Leila Angélica (Designada en Concurso de Ascenso N° 48 Res.N° 3536/01), debiéndose desafectar el mismo;

Que corresponde incluir en la norma legal que contiene la nómina de vacantes, los cargos no publicados u omitidos en la Resolución  $N^\circ$  966/11, de acuerdo al Acta Paritaria suscripta con fecha 02 de noviembre de 2011 en la que se expresa : "Respecto a las vacantes del concurso, se acuerda que se incorporan todas las que existan hasta los 3 meses anteriores a la fecha de realización de la Asamblea":

Que con posterioridad a la publicación de las vacantes destinadas al Concurso de Ascenso N° 57-Nivel Primario-, se recepcionaron observaciones en cuanto a categorías y grupos de los establecimientos publicados, como así también sobre correcciones a los números de resolución consignados y a los turnos en que fueron publicados los cargos;

Que se publica en la mencionada un cargo de Director de la Escuela de Educación Básica para Adultos  $N^{\circ}$  24 – 3ra."C" – de Los Menucos, vacante Creación Res. $N^{\circ}$  2255/08 – Turno Vespertino – (CUE 6200123 ID 4), correspondiendo dicho establecimiento a Categoría 2da., debiéndose rectificar su categoría;

Que se publica un (1) cargo de Director en la Escuela Primaria N° 38 –1ra."A" - de General Roca, vacante Renuncia SALICIONI, Alicia Noemí Res.N° 2001/10 – Turno Mañana y Tarde – (CUE 6200041 ID 1), consignándose erróneamente el número de la norma legal, correspondiendo Rectificar el mismo consignando como Res.N° 2010/10;

Que en el mencionado Anexo se publica un (1) cargo de Vicedirector en la Escuela Primaria N° 59 – 1ra."B"- de Chimpay, vacante Res.N° 120/02 – Turno Mañana - (CUE 6200571 ID 32), correspondiendo el mismo al Turno Tarde, por lo que debe rectificarse el turno en el cual fue publicado;

Que se publica un (1) cargo de Director en la Escuela Primaria N° 324 -2da. "C" de San Carlos de Bariloche, vacante Renuncia BALLANTI, Ana Beatriz Res.N° 1694/08 -Turno Mañana y Tarde – (CUE 6200386 ID 1), correspondiendo dicho establecimiento a la Categoría 1ra., debiéndose rectificar la categoría en que fue publicado;

Que en la Escuela Primaria N° 344 – 1ra."A" – de General Roca, se publica un (1) cargo de Vicedirector, vacante Renuncia ESPECHE, Nilda Delia Res.N° 2414/08 – Turno Tarde – (CUE 6200670 ID 2), correspondiendo la renuncia a la Resolución N° 2914/08, por lo que se debe proceder a rectificar el número de la norma legal consignada;

Que se publicó un (1) cargo de Vicedirector en la Escuela Primaria N° 238 1ra."A" – de General Roca, vacante Renuncia VALENCIA, Stella Maris Res.N° 2129/06 – Turno Mañana – (CUE 6200498 ID 3), habiéndose posteriormente, mediante Res.N° 2432/11 determinado regularizar la Planta Funcional de la Escuela y asignándole al mismo el Turno Tarde, por lo que se debe rectificar lo publicado;

Que de acuerdo a lo normado en la Resolución  $N^\circ$  140/10, Anexo III y la Resolución  $N^\circ$  1485/09, Artículo  $5^\circ$ , se debe proceder a incorporar las vacantes sobrantes del 1er. movimiento de

POR ELLO:

## EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION R E S U E L V E :

- ARTICULO 1°.- DESAFECTAR en la Resolución N° 966/11, Anexo I , las vacantes que se detallan en el Anexo I de la presente norma legal, en un todo de acuerdo con los considerandos expuestos.-
- ARTILUCO  $2^{\circ}$ .- INCORPORAR en la Resolución  $N^{\circ}$  966/11, Anexo I, los cargos vacantes que se detallan en el Anexo II de la presente norma legal, en un todo de acuerdo con los considerandos expuestos.-
- ARTICULO 3°.- RECTIFICAR en la Resolución Nº 966/11, Anexo I, las vacantes que se detallan en el Anexo III de la presente norma legal, en un todo de acuerdo con los considerandos expuestos.-
- ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina—Sur, Sur I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II y Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Primario, Adultos y de Educación Especial a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3238 DDV/SG/fs.-